



RESOLUCIÓN EXENTA N°:668/2016

ESTABLECE AREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EN LA LOCALIDAD DE EL PALQUI, SECTOR LOS LITRES, COMUNA DE MONTE PATRIA, REGIÓN DE COQUIMBO.

La Serena, 04/ 11/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; Resolución N° 3080, de 2003 del Director Nacional del SAG que Establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el Territorio de Chile, modificada por Resolución Exenta N° 8.125 de 05 de noviembre de 2015; Resolución Exenta N° 5916 de 21 de octubre de 2016 de Director Nacional del SAG que Declara Control Obligatorio de la polilla del racimo de la Vid (*Lobesia Botrana*) y Deroga Resolución N°4287/2014; y Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que se considera necesario disponer de medidas fitosanitarias tendiente a contener o erradicar, cuando corresponda, la plaga Polilla del Racimo de la Vid,
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional,
3. Que, en el Resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N° 5916 de 21 de octubre de 2016, dispone que en caso de detectarse un brote, fijase como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 kilometros, y dentro de ésta un área de control de 500 metros determinadas, ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana* dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal, y
4. Que a la fecha se ha verificado el establecimiento de un brote en el área, que permite definir la zona afectada por la plaga.

RESUELVO:

1. Establécese como área reglamentada para *Lobesia Botrana* en la Región de Coquimbo, el polígono de 29 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			N° VÉRTICE	ESTE	NORTE
COORDENADAS UTM			16	310861	6593624
N° VÉRTICE	ESTE	NORTE	17	311008	6594551
1	317852	6592723	18	311434	6595387

2	317705	6591796		19	312098	6596051
3	317279	6590960		20	312934	6596477
4	316615	6590296		21	313861	6596624
5	316440	6590207		22	314788	6596477
6	316243	6590010		23	315624	6596051
7	315407	6589584		24	316288	6595387
8	314480	6589437		25	316337	6595292
9	313553	6589584		26	316615	6595150
10	312717	6590010		27	317279	6594486
11	312053	6590674		28	317705	6593650
12	311627	6591510		29	317852	6592723
13	311597	6591697				
14	311434	6591861				
15	311008	6592697				

2. El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente a la comuna de Monte Patria,
3. Aplíquense las medidas fitosanitarias, establecidas en la Resolución Exenta N° 5916 de 21 de octubre de 2016 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en forma inmediata en el área definida en la presente resolución y,
4. El Servicio Agrícola y Ganadero podrá determinar un plan de trabajo con metas parciales para un determinado predio, fijando las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria para lograr su completa ejecución. El plan de trabajo a cumplir estará contenido en un acta firmada por el inspector del SAG, la cual será notificada al dueño, arrendatario o tenedor del predio.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, Y PUBLÍQUESE.



JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
5916/2016 Resolución Exenta	21/10/2016

CPM/mec/KCM

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Coordinador Programa de Control Oficial Lobesia botrana - Or.OC
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Encargado Cuarentena Programa de Control Oficial Lobesia botrana - Or.OC
- Claudio Rodrigo Rozas Fuentes - Encargado Vigilancia Programa de Control Oficial Lobesia botrana - Or.OC
- Grisel Monje Vildosola - Directora Ejecutivo Programa Lobesia botrana División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Katusca Carola Cuello Munizaga - Abogada Unidad Jurídica - Or.IV
- Ivonne Lobos Toledo - Secretaria Unidad Jurídica - Or.IV
- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Or.IV
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Jefe Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Profesional Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- José Miguel Contador Díaz - Lobesia Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Fernanda del Pilar Rojas Manquez - Lobesia Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Yelitza Díaz Hidalgo - Jefe (S) Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Jorge González Contreras - Profesional Agrícola Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Lehily María Cerda Zarricueta - Lobesia Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Paolo Gecele Ciuffi - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- María Carolina Rojas Aguilar - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Fernando Robles Sierra - Sectorialista Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Carla Denisse Hidalgo Parra - Lobesia Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Marcela Martínez Serra - Secretaria Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Christian Patricio Meirone Luchsinger - Coordinador Regional Programas Técnicos Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Ricardo Vilches Álvarez - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Claudio Ibañez Gonzalez - Intendente Regional Intendencia Región de Coquimbo
- AMERICO GIOVINE OYARZUN - Gobernador Provincial de Elqui Gobernación Provincial de Elqui
- Wladimir Pleticosic Orellana - Gobernador Provincial Limarí Gobernación Provincial Limarí

- Patricio Trigo Rocco - Gobernador Gobernación Provincia de Choapa
- ANDRES CHIANG GUZMÁN - Secretario Regional Ministerial de Agricultura Seremi de Agricultura Región de Coquimbo
- Cristian Sotomayor Jorquera Asociación de Exportadores de Fruta de Chile, ASOEX
- Claudio Silvete Apaolaza - Gerente General Vinos de Chile A.G.
- JUAN CARLOS SEPULVEDA MEYER - GERENTE FEDEFRUTA
- María Inés Figari Barrera - Directora Sociedad Agrícola del Norte, SAN

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/734D214990CA0035B2E94E2A11589E3BAE040F75>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/734D214990CA0035B2E94E2A11589E3BAE040F75>